RTA TUTELA FELIX 2023-00455

Johanna Carolina Trujillo Diaz <johanna.trujillo@akc.co>
Mié 3/05/2023 5:08 PM
Para: Juzgado 08 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (5 MB)

202301001401-PODER.pdf; Camara de comercio AKC 03-04-2023 (2).pdf; Reunión lideres Cerro de la Cruz y Chapinero, Socialización comunidad 18.04.23 (1).pdf; Reunión Comunidad Cerro de la Cruz 17.04.23 (1).pdf; 202303097709-FELIZ CONTRERAS 2023 00455.pdf;

Por medio de la presente remito respuesta a la Tutela 2023_00455 contra AGUAS KPITAL CUCUTA SA ESP

--

Kpitalmente

Johanna Carolina Trujillo Diaz
Cargo: Profesional II B
Empresa: AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.
Tel. contacto:
www.akc.com.co Tel: (7) 595 6000 Kpilinea: 116

120 - 

San José de Cúcuta, 03 de mayo de 2023

Señores
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Correo: jcivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Ciudad.

Ref: Acción de Tutela5 54001-31-09-004-2023-00455 00
Accionante: FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Accionado: AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP.
Radicado AKC: 202302015414

Por medio del presente, respondo el oficio del asunto, respecto a la acción en estudio, a fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción por parte de la empresa que represento y que hago en los siguientes términos:

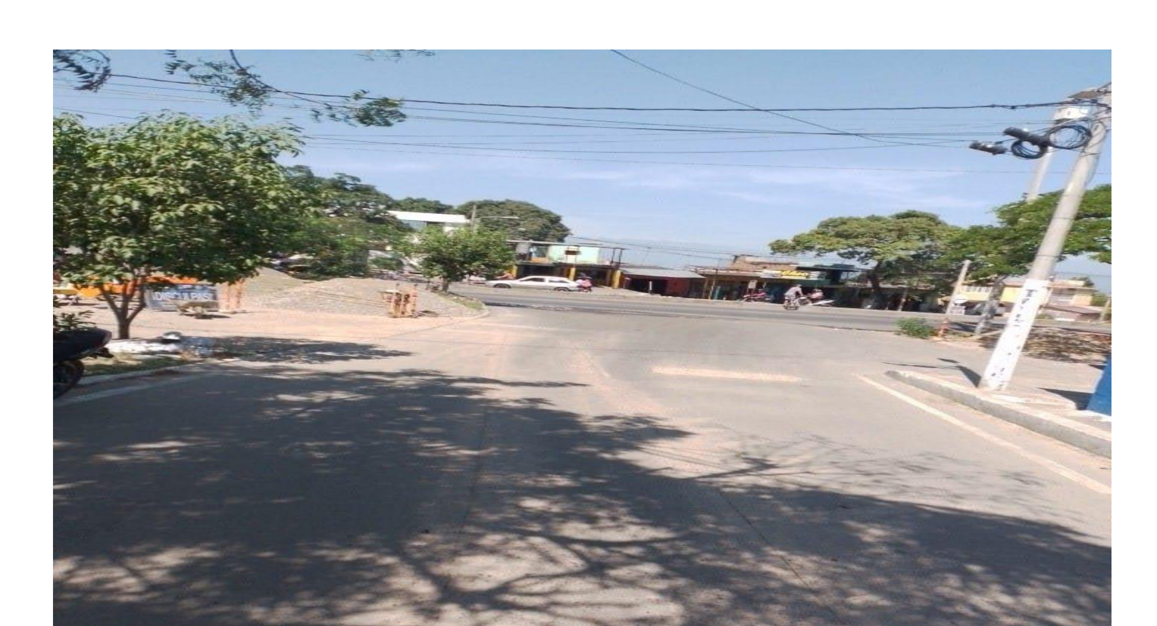
La empresa AGUAS KPITAL CUCUTA S.A E.S.P., es una sociedad anónima por acciones de carácter comercial, con aportes de capital 100% privados, sin participación de capital público, por lo que no se rige por las normas aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado. Invocando sus atribuciones legales, estatutarias y contractuales conferidas por la ley 142 de 1994, decretos 302 de 2000, 229 de 2002, demás normas concordantes y el Contrato de Operación No. 030 suscrito el día 03 de mayo del 2006 con la EIS CUCUTA SA ESP cuyo objeto es la operación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial, para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José de Cúcuta.

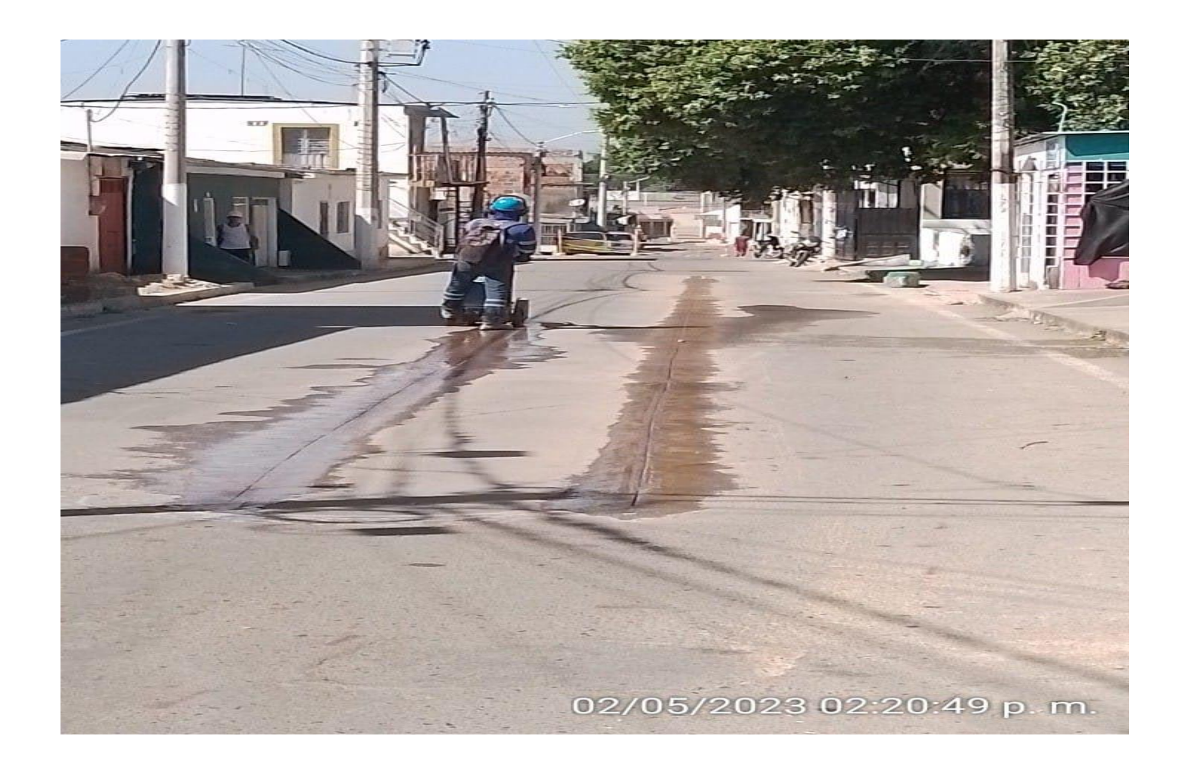
A LOS HECHOS:

Son ciertos los hechos nombrados por el señor FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ.

Por estos motivos, la empresa AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP, en su compromiso de ser una de las empresas que cuidan los intereses de los cucuteños y presta toda su ayuda en las problemáticas que se generen, se reunió los días 17 y 18 de abril del 2023 con los líderes del sector (el PJAC del barrio Chapinero, el señor Gerson Ureña, el edil de la comuna 7 el señor Adrián Ceñon, la PJAC del barrio Sevilla (zona de cerro la cruz), la señora Tania Cárdenas y el líder del sector, el señor Oscar Panqueva), para explicarles que como compromiso de responsabilidad social y empresarial AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP, se realizó un estudio del terreno donde sucedió el daño, se determina que se debe realizar una obra de alcantarillado para que los vertimientos de aguas residuales que se presentan en la autopista se descargue sobre un pozo ubicado en la calle 0 con barrio chapinero. Los líderes de la Zona aprobaron el diseño y desarrollo de la obra. La cual quedo de esta manera:




03/05/2023 09:31:54 a. m.



De esta manera se le dará fin a la problemática presentada por el señor FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ en el sector de cerro la cruz y sus alrededores.

En este orden de ideas AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP., supero el hecho generador de la acción que nos ocupa, ya que ha cumplido con los deberes que se le acreditan

De esta forma, La empresa AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP. En uso de todas las funciones que la ley le ha otorgado, ha cumplido con cada una de las obligaciones legales que se le exige, por lo cual se ha cumplido de una manera clara y efectiva con todos los deberes que tiene AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP. Frente al accionante.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Conforme a lo anterior, manifiesto que me opongo a todas y cada una de ellas, por las consideraciones antes mencionadas y las pruebas documentales que envío con el presente memorial.

Con lo manifestado en los acápites anteriores y las pruebas adjuntas, es claro que la entidad que represento AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP., ha superado el hecho que dio origen a la presente acción.

FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES:

Así las cosas, en el presente caso es importante tener en cuenta la sentencia T-193/08, de fecha 27 de febrero de 2008, siendo magistrado ponente el Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO, sobre el hecho superado entre otras tantas, y manifestó:

"6.2 El fenómeno del hecho superado. Reiteración de Jurisprudencia.
6.2.1 La corte Constitucional ha considerado que en aquellos casos en los que la aspiración de un peticionario resulta satisfecha al momento de una decisión de tutela y por ende ha desaparecido la vulneración o amenaza de sus derechos fundamentales, la acción constitucional pierde su eficacia y razón de ser, ante la extinción de los supuestos de hecho que exigían la protección inminente de los derechos fundamentales invocados[1]. En tales casos, como la orden a impartir es inocua en cuanto a los posibles efectos que puedan tener sobre la protección de los derechos presuntamente conculcados, la tutela en principio resulta improcedente en razón de la existencia de un hecho superado[2].

Sobre este aspecto dijo la Corte en la sentencia T-589 de 2001 (M.P. Álvaro Tafur Galvis). Que si la situación de hecho que genera la violación o la amenaza de los derechos *"ya ha sido superada, el instrumento constitucional de defensa pierde su razón de ser.* Es decir, la orden que pudiera impartir el juez, ningún efecto podría tener en cuanto a la efectividad de los derechos presuntamente conculcados, [por lo que] el proceso carecería de objeto y la tutela resultaría improcedente"[3]."

2.1 Imposibilidad para tomar decisión de fondo por carencia actual de objeto.
1. Como primera medida es importante recordar que de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991 y la doctrina constitucional, el propósito de la acción de tutela, es la protección efectiva de los derechos fundamentales que se puedan llegar a ver vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular en los casos expresamente señalados por la ley.
2. Consecuencia de lo anterior, es que en caso de que el juez constitucional encuentre amenazado o vulnerado algún derecho fundamental, entre a protegerlo, y en esta medida ordene las actuaciones correspondientes para la salvaguarda del mismo; por lo tanto, si el juez

---
[1] Sentencia T-519 de 1992. M.P. José Gregorio Hernández Galindo
[2] Sentencia T-100 de 1995. M.P. Vladimiro Naranjo Meza
[3] Sentencia T-589 de 2001. M.P. Álvaro Tafur Galvis.

encuentra que la situación que puso en riesgo los derechos fundamentales del accionante ha cesado o fue corregida, no existe razón alguna para un pronunciamiento de fondo.

3. Al respecto, la jurisprudencia de la honorable Corporación ha manifestado:

"La acción de tutela tiene por objeto la protección efectiva y cierta del derecho constitucional fundamental presuntamente violado o amenazado, lo cual explica la necesidad del pronunciamiento del juez en sentido positivo o negativo. Ello constituye a la vez el motivo por el cual la persona que se considera afectada se dirige ante la autoridad judicial, de modo que si la situación de hecho de la cual esa persona se queja ya ha sido superada en términos tales que la aspiración primordial en que consiste el derecho alegado está siendo satisfecha, ha desaparecido la vulneración o amenaza y, en consecuencia, la posible orden que impartiere el juez caería en el vacío." **[2]**

4. En este orden de ideas, es claro que el objeto jurídico de la acción de tutela es la protección de derechos fundamentales que se hayan visto en peligro o que se hallan vulnerado, por lo tanto, en caso de que la circunstancia que dio origen a la trasgresión desaparezca, el objeto del que se viene hablando se desvanece y, es precisamente este fenómeno el que se conoce como hecho superado, el cual da como resultado una carencia actual de objeto para decidir.

5. El hecho superado ha sido definido por la honorable Corporación de la siguiente forma :

"*La Corte entiende por hecho superado cuando durante el trámite de la acción de tutela o de su revisión en esta Corte, sobreviene la ocurrencia de hechos que demuestren que la vulneración de los derechos fundamentales, en principio informada a través de la instauración de la acción de tutela, ha dejado de ocurrir En concordancia con lo anterior, la Corte Constitucional ha enumerado algunos requisitos que se deben examinar en cada caso concreto, con el fin de confirmar si efectivamente se está frente a la existencia de un hecho superado, a saber:*

1. Que con anterioridad a la interposición de la acción exista un hecho o se carezca de una determinada prestación que viole o amenace violar un derecho fundamental del accionante o de aquél en cuyo favor se actúa.

2. Que durante el trámite de la acción de tutela el hecho que dio origen a la acción que generó la vulneración o amenaza haya cesado.

3. Si lo que se pretende por medio de la acción de tutela es el suministro de una prestación y, dentro del trámite de dicha acción se satisface ésta, también se puede considerar que existe un hecho superado Siendo esto así, es importante tener en cuenta que AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP., supero el hecho.

SOLICITUD:

Por las justificaciones dadas en los diferentes acápites del presente escrito y como quedó demostrado con las pruebas adjuntas, es la voluntad de mi mandante la sociedad AGUAS KPITAL CÚCUTA SA ESP., invocar la improcedencia de la presente acción por el fenómeno del hecho superado.

PRUEBAS Y ANEXOS

Se tenga como tales, las que obran en el expediente, además;
1.-Copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (9 hojas)
2.-Copia del poder especial (1 hoja)
3.- Acta de reunión del 17 de abril del 2023 (3 Hojas)
4.- Acta de reunión del 18 de abril del 2023 (3 Hojas)

NOTIFICACIONES

Las recibiré en las Oficinas de la Empresa ubicadas en la avenida 6 con calle 11 Edificio San José, de la ciudad de San José de Cúcuta, en la Secretaría de su Despacho o en el correo electrónico gerencia@akc.co celular de contacto 3176368713.

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA TRUJILLO DIAZ
Apoderada Judicial

Anexos: Cuatro (16 Hojas)







Honorables
JUECES, FISCALES Y/O MAGISTRADOS
Rama Judicial de la República de Colombia

HUGO IVAN VERGEL HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.460.287 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de **AGUAS KPITAL CÙCUTA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Cúcuta, constituida por escritura pública No.0001252 de la Notaría Tercera de Cúcuta del 21 de abril de 2006, inscrita el 24 de abril de 2006 bajo el número 09319628 del libro IX, con matrícula mercantil N° 00150449, Nit:900080956-2, a través del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL** a la doctora JOHANNA CAROLINA TRUJILLO DIAZ**,** también mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.092.012.571 de Villa del Rosario y Tarjeta Profesional No. 152088 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de la Entidad que represento asuma la defensa de los intereses de **AGUAS KPITAL CÙCUTA S.A. E.S.P,** en las acciones de tutela adelantadas ante las jurisdicciones: penal, civil o administrativa, especialmente para la notificación de actuaciones judiciales, contestación de las mismas; presentación de alegatos o descargos; interposición de los recursos de ley y demás actuaciones que sean legalmente procedentes dentro de la acción de tutela.

Mi apoderada goza de todas las facultades que la ley le confiere para este tipo de mandatos y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de los deberes que su calidad le imponen, en especial las de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir

Atentamente,

HUGO IVAN VERGEL HERNANDEZ
Representante Legal
AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A ESP
Acepto:

JOHANNA CAROLINA TRUJILLO DIAZ
C.C. No. 1.092.012.571 de Villa del Rosario
T.P. No. 152088 del C. S. de la J.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2023 - 12:29:07
Recibo No. S001461455, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dk2vPgwV8s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P.
Nit : 900080956-2
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 150449
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 6 CL 11 2 PISO ED SAN JOSE - San José
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : gerencia@akc.co
Teléfono comercial 1 : 5956000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 6 CL 11 2 PISO ED SAN JOSE - San José
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : gerencia@akc.co
Teléfono para notificación 1 : 5956000
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1252 del 21 de abril de 2006 de la Notaria Tercera de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2006, con el No. 9319628 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Objeto social: La sociedad tendrá como objeto exclusivo y principal la suscripcion y ejecución del contrato de operación, ampliacion, rehabilitacion, mantenimiento y gestión comercial de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de san José de Cúcuta. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar las siguientes actividades necesarias para el cumplimiento del objeto: A) efectuar toda claase de operaciones de credito activo o pasivo, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, recibir, descontar, adquirir, pignorar toda clase de instrumentos negociables; b) importar, exportar, distribuir, recibir, o dar en consignacion toda clase de elementos, componentes, productos electricos, electronicos y de telecomunicaciones; c) celebrar contratos de servicios públicos, facturar, cobrar y recaudar el costo de los servicios que llegue a prestar, planificar, controlar y supervisar los programas que emprenda con los mismos servicios; d) celebrar cualquier acto, contrato, transacción relacionado con el desarrollo o que pretenda la realización de su objeto social; e) elaborar estudios, ejecutar obras y establecer controles de calidad, elaborar tarifas, desarrollar sistemas y programas informaticos. F) invertir en la construcción, ampliacion, mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado y la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo. G) promocionar, organizar y administrar sociedades, a través de la adquisicion de acciones o partes sociales o la fusion con otras sociedades, que en todos los casos tengan igual o similar objeto o bien algun objeto relacionado directa o indirectamente o complementario con el objeto social de la sociedad; h) adquirir la propiedad o arrendamiento y posesion o uso, bajo cualquier título legal, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar sus fines sociales, así como grabar o hipotecar dichos bienes muebles o inmuebles; i) en general, celebrar dentro o fuera de la republica de Colombia por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles, comerciales, industriales, técnicos o financieros, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines sociales, y prestar toda clase de servicios técnicos relacionados con el objeto social principal, tales como servicios técnicos de analisis físico quimicos y microbiologicos, ensayos, inspeccion y de calibracion de equipos de medidas en diferentes magnitudes. Parágrafo: Cualquiera de las actividades descritas en los literales anteriores se desarrollarán con arreglo a los pliegos de condiciones de la convocatoria no.E.I.S.-01-2005, sus adendos, modificaciones o aclaraciones, al contrato de operación suscrito con esta entidad y a la Ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 46.157.000.000,00
No. Acciones	0,00
Valor Nominal Acciones	$ 0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 46.157.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente general. Definicion y funciones: El gerente general ejercer la representación legal de la sociedad. En las faltas absolutas o temporales del gerente general, será reemplazado por su suplente. Designacion: El gerente general y su suplente son designados por la Junta Directiva indefinidamente, sin perjuicio de que puedan ser removidos en cualquier momento por el mismo organo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente general: El gerente general tiene las siguientes funciones: A) administrar la sociedad y representarla legal, judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades administrativas, b) constituir o nombrar mandatarios que representen a la sociedad judicial, extrajudicial o administrativamente, si fuere el caso; c) responder por la dirección y manejo de la actividad contractual y celebrar y ejecutar cualquier clase de acto o contrato necesario para el cumplimiento de las actividades que constituyen el giro ordinario de los negocios de la sociedad, con sujecion a las disposiciones de estos estatutos, al reglamento de contratacion y/ o a las directrices fijadas por la Junta Directiva, sin exceder los límites de cuantía fijados en eestos mimso estatutos; d) usar la denominacion social; e) presentar a la Asamblea General de accionistas, el balance de fin de ejercicio; f) establecer y reformar la estructura administrativa y salarial de la empresa, informando de ello a la Junta Directiva de la compañía. Sin embargo, las decisiones correspondientes a la designacion y remuneracion del personal directivo de la empresa, requieren aprobación previa de la Junta Directiva; g) designar a los empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de accionistas o a la Junta Directiva, conforme a la estructura organizacional y la planta de personal aprobadas por este ultimo organismo; h) presentar los informes de fin de ejercicio y los demás que le soliciten la Asamblea General de accionistas o la Junta Directiva; j) someter a la previa consideracion y aprobación de la Junta Directiva, los actos o

contratos que correspondadn al desarrollo del objeto social, directa o complementariamente, cuya cuantía exceda de mil (1,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país; j) las demás que le sean señaladas por las leyes y por los estatutos sociales. Dentro de las funciones de la Asamblea General de accionistas; entre otras, tenemos: Literal k) decretar la enajenacion de la empresa social o de parte sustancial de ella, entendiendose por tal aquella cuyo valor en libros represente mas del veinticinco por ciento (25 por ciento) de los activos de la sociedad. Dentro de las funciones de la Junta Directiva; entre otras, tenemos: Numeral 4) autorizar al gerente de la sociedad para la celebración de actos o contratos que correspondan al desarrollo del objeto social, directa o complementariamente cuya cuantía exceda el equivalente a mil (1,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país; 8) autorizar el establecimiento de sucursales y agencias de la sociedad en Colombia, o en el exterior; 13) autorizar la adquisicion, disposición o gravamen de activos fijos de la sociedad. Funciones "paragrafo. Sin perjuicio de las facultades y atribuciones dadas en estos estatutos al gerente general de la compañía, el secretario general, siempre que medie autorizacion del gerente general, tendrá la representación legal de la compañía para todos aquellos asuntos relacionados con procesos judiciales o administrativos, en los que la empresa quiera actuar como demandante, o como demandada, y, por lo tanto, podrá constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus ordenes, o bajo las ordenes del gerente general, juzgue necesarios para la adecuada representación legal de la compañía ante la rama jurisdiccional del poder publico, o ante las autoridades administrativas de la rama ejecutiva, tales como, principal, aunque no exclusivamente, superintendencias y ministerios, y, ademas, ante tribunales de arbitramento, y cualquier persona, natural o juridica, que desempeñe funciones de conciliador, debidamente autorizado por el gobierno nacional. Igualmente, el secretario general, sin perjuicio de las facultades previstas en estos estatutos para el gerente general, ejercera la representación de la compañía en toda clase de audiencias, prejudiciales, judiciales o extrajudiciales, con facultades para conciliar, transigir, desistir y sustituir, facultades estas, que deberan estar previamente autorizadas por escrito por el gerente general y ase mismo, pueden ser delegadas en un apoderado, con arreglo a la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 23 de octubre de 2007 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2007 con el No. 9322739 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO IVAN VERGEL HERNANDEZ	C.C. No. 13.460.287

Por Acta No. 213 del 20 de enero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023 con el No. 9387482 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ACEVEDO	C.C. No. 88.160.871

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 29 del 13 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 9371054 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE JAVIER CASTELLANOS BAUTISTA	C.C. No. 13.443.377
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARMEN CECILIA ALDANA PALENCIA	C.C. No. 60.335.763
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HUGO ALBERTO FUENTES PARADA	C.C. No. 17.590.298

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JAIME ANDRES GARBIRAS SERRANO	C.C. 88.256.074
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL JAIME TRUJILLO VELEZ	C.C. 70.105.844
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE GILBERTO HERNANDEZ LARA	C.C. 88.197.392

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 01 de septiembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015 con el No. 9350030 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA AUDITORA	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA	NIT No. 800.174.750-4	

Por Acta No. 22 del 01 de septiembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015 con el No. 9350031 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO ENRIQUE GONZALEZ CAÑON ENTIDAD: 8001747504 - AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA	C.C. No. 19.365.493	13014-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEIDY XIOMARA ANTELIZ VILLAMIZAR ENTIDAD: 8001747504 - AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA	C.C. No. 60.267.569	143381-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1615 del 22 de mayo de 2006 de la Notaria Tercera Cúcuta	9319783 del 22 de mayo de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2451 del 26 de julio de 2006 de la Notaria Tercera Cúcuta	9320166 del 08 de agosto de 2006 del libro IX
*) D.P. del 05 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	9321347 del 22 de marzo de 2007 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 23 de mayo de 2007 de la Revisor Fiscal	9321737 del 24 de mayo de 2007 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 15 de julio de 2008 de la Revisor Fiscal	9324659 del 17 de julio de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 865 del 28 de agosto de 2009 de la Notaria Tercera Cúcuta	9328677 del 28 de agosto de 2009 del libro IX
*) Cert. del 21 de enero de 2010 de la Revisor Fiscal	9329742 del 29 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 883 del 20 de mayo de 2010 de la Notaria Primera Cúcuta	9330656 del 21 de mayo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 883 del 20 de mayo de 2010 de la Notaria Primera Cúcuta	9330657 del 21 de mayo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1016 del 10 de junio de 2010 de la Notaria Primera Cúcuta	9330807 del 11 de junio de 2010 del libro IX
*) Cert. del 09 de junio de 2010 de la Revisor Fiscal	9330809 del 11 de junio de 2010 del libro IX
*) Cert. del 11 de agosto de 2010 de la Revisor Fiscal	9331259 del 11 de agosto de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1164 del 22 de agosto de 2014 de la Notaria Primera Cúcuta	9344823 del 27 de agosto de 2014 del libro IX
*) Cert. del 19 de mayo de 2015 de la Cucuta	9347321 del 29 de mayo de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 1072 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera Cúcuta	9350026 del 14 de septiembre de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 599 del 31 de marzo de 2017 de la Notaria Primera Cúcuta	9357923 del 07 de julio de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 30 de julio de 2019 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2019, con el No. 9368567 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control entre el controlante transivic s.A.S. Y la subordinada aguas kpital cucuta sa esp.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : TRANSIVIC S.A.S.
MATRIZ EN SITUACIÓN DE CONTROL
Identificación: 9003677165
Domicilio: 54001 - Cucuta
Dirección : Av 1 nro. 1 83
País: Colombia
Descripción de la actividad: CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
Fecha de configuración de la situación: 30/07/2019
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Por tener más del 50% del capital de la subordinada: "numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P.
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P.
Matrícula No.: 150455
Fecha de Matrícula: 24 de abril de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 6 CL 11 2 PISO ED SAN JOSE - El Centro
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 9576 del 21 de septiembre de 2017 de la Corponor de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2017, con el No. 1008803 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P.
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 8474 del 22 de agosto de 2019 de la CorporaciÓn AutÓnoma Regional De La Frontera Nororiental de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2019, con el No. 1010069 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AGUAS KPITAL CUCUTA S.A. E.S.P. HASTA LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000).

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $211,527,943,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

AYUDAS MEMORIAS

Fecha: 18/04/2023 Lugar: Terreno
Dirección: Cll 0 AV 0 . Barrio: Chapinero Comuna: 7 .
Hora de iniciación: 9:00 am Hora Finalización:

Nombre y Apellido	Dependencia	Teléfono
Yesica Villán Carrillo	Gestion Social	3227148046
/	/	/

Orden del día: 1. Socialización del proyecto
2. objetivo principal
3. compromisos adquiridos
4. Firma de Registro de Asistencia. Y Acta de Reunión.

Desarrollo: (conclusiones por cada punto del orden del día)

Se realiza reunión con el PJAC del barrio Chapinero. Gerson Ureña, el edil de la Comuna 7 Adrian Cenón, la PJAC del barrio Sevilla - Cerro de la Cruz, Tania Cárdenas Duran y el lider del Sector Oscar Panqueva. Con el objetivo de Socializar el proyecto de Alcantarillado 8" como compromiso de Responsabilidad social y empresarial con respecto a la problemática de vertimientos de aguas residuales que se presentan sobre la Autopista (subida del Indio) y que son generados por predios del Sector. Cerro de la Cruz.

Se informa que la descarga final será sobre un pozo ubicado sobre Cll 0 con AV 0 del barrio Chapinero, por lo que se deberá realizar un apique exploratorio para ubicar el pozo y determinar profundidades para finalmente empalmar la tubería.

Para la recuperación de esta intervención sobre la Cll 0 con AV 0 se deberá perfilar realizar una buena compactación y finalmente recuperar la carpeta asfaltica con el mismo espesor en que se encuentre inicialmente, para ello se deberá realizar un registro fotografico inicial antes de cualquier intervención.

Se manifiesta que el estado actual de la vía está con una capa a la vista de asfalto y debajo una de Concreto.

Compromisos:

Tipo de Compromiso	Responsable	Fecha
- Recuperación en las mismas condiciones encontradas (asfalto, mismo espesor)	Transvic SAS.	una vez realizada la intervención.
/	/	/

Próxima reunión:
Fecha: / Hora: / Lugar:
Dirección: Barrio:
Total de participantes: /
Se anexa relación de participantes en: / ( )folios:

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. ESP	MANUAL DE PROCESOS SOPORTE	MPS-GSO-F-01-03	
	GESTIÓN SOCIAL	FECHA 2021-06-01	VERSION 4
	INTERVENCIÓN COMUNITARIA	Pagina 1 de 1	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 18/04/23 **Comuna:** 7 **Barrio:** Chapinero. **Dirección:** Cll 0 AV 0. **Hora inicio** 9:00am.

Tipo de evento: Taller ___ **Reunión** X **Charla** ___ **Recorrido** ___ **Concejo Comunal** ___ **Otro** ___ **¿Cuál?** ___ **Hora fin** ___

Tema del Evento: Socialización de obra **El evento responde a solicitud: SI** X **NO** ___

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO/ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Gerson Ureña Leal	calle4 # 4-25 Chapinero	JAC Chapinero	3112749897	[signature]
2	[illegible]	Cll 0 # 5AN-05 Chapinero	JAL comuna 7	3768648393	[signature]
3	Oscar Pangueca [illegible]	C.L. # 10-64 [illegible]	Habitante	3025702117	[signature]
4	Johan Esteban Vera	CL 7 Av 4	Tesoreo JAL 5	3176860991	[signature]
5	Taina Cardenas Duran	Call 16n #1-11 Sevilla	Sevilla	3713776919	Taina Cardenas Duran
6	Miguel Pinzón	Transiuio	-	3124490699	Miguel Pinzón.
7					
8					
9					
10					

OBSERVACIONES: Registro de asistencia que soporta reunión realizada con los líderes comunales para socialización de proyecto Reposición (Acueducto) Alcantarillado 8" e intervención de la Cll 0 Chapinero. Se realiza Acta ayuda memoria.

Responsable Aguas Kpital Cúcuta SA ESP(Nombre y Apellido): Yesica Villar

Cargo: Gestor. **Teléfono:** 3127148046

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.	MANUAL DE PROCESOS SOPORTE	MPS-GSO-F-01-03	
	GESTIÓN SOCIAL	FECHA 2021-06-01	VERSION 4
	INTERVENCIÓN COMUNITARIA	Pagina 1 de 1	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 18/04/23 **Comuna:** 7 **Barrio:** Chapinero **Dirección:** Cll0 #10 **Hora inicio** 8:00am

Tipo de evento: Taller ___ Reunión ___ Charla ___ Recorrido X Concejo Comunal ___ Otro ___ ¿Cuál? ___ **Hora fin** 11:00am

Tema del Evento: Socialización obra Rep Alc. 8" **El evento responde a solicitud:** SI ___ NO X

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO/ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	José Benigno Gallo	Cll 1#10(83)-86	Sevilla	No tiene.	[signature]
2	María Velazquez.	Cll0#10-82	Sevilla) Chapinero	3185969153	[signature]
3	Martha Bayona	Cll0 #10-62	Chapinero	3102747376	Martha Bayona H
4	María Lucrecia Cuy	Cll0#10-62	Chapinero	3212602204	María Lucrecia Cuy-H
5	Adelina Hernandez.	Cl0#10-62	Chapinero	3105071936.	No firma
6	Ana Zulay Yanez Hernandez	Cll010+62.	Chapinero	3105071936	Ana Zulay Yanez H
7	Coromoto Carrero	Cll0 #10-64.	Chapinero	3202849175	[signature]
8	Gerson Ureña	PJAC CHAPINERO	CHAPINERO	3112749897	—
9	Adrian Cenon	Edil Comuna 7	CHAPINERO	3168648393	—
10	/	/	/	/	/

OBSERVACIONES: Se realiza Socialización de la obra reposición de alcantarillado 8" Sobre la Cll 0 Con 10 del barrio Chapinero informando a la Comunidad Fecha de inicio y duración, se brindan recomendaciones de seguridad y almacenamiento del servicio por prevención. Se informa que se deben empalmar todas las Cajas de inspección que hayan, la cual debe estar ubicada en el anden, en caso de que no este allí el contratista deberá construir una sin ningún costo para el usuario. Se recuperan solo espacios intervenidos y afectados por la obra.

Responsable Aguas Kpital Cúcuta SA ESP(Nombre y Apellido): Yesica Villan

Cargo: Gestor. **Teléfono:** 3227148046

AYUDAS MEMORIAS

Fecha: 17/04/23 Lugar: Terreno
Dirección: Cerro de la Cruz Barrio: Cerro de la Cruz. Comuna: 5.
Hora de iniciación: 3:00 pm Hora Finalización: 4:30 pm

Nombre y Apellido	Dependencia	Teléfono
Yesica Villán	Gestrón Social	3227148046
-	-	-

Orden del día:
1. Socialización del proyecto
2. Aclaración de dudas e inquietudes por parte de la comunidad
3. Registro de Asistencia
4. Compromisos.

Desarrollo: (conclusiones por cada punto del orden del día)

Se realiza reunión con la comunidad del barrio Cerro de la Cruz parte alta, con el objetivo de socializar el proyecto de Reposición de la red de alcantarillado de 8" ya que actualmente se están presentando vertimientos de aguas residuales que terminan en la Autopista (subida del Indio) los cuales son generados por los predios del sector (Cerro de la Cruz) y que a su vez generan contaminación ambiental, este proyecto se desarrollará como un compromiso de Responsabilidad Social y empresarial de la Empresa Aguas Kpital Cúcuta.

Esta intervención se realizará desde la parte donde se presentan inicialmente los vertimientos y la descarga final sería el pozo ubicado sobre la Cll 0 AVO Chapinero. Hay un vertimiento que aún no está dentro del proyecto, por lo que la comunidad menciona que en caso de no hacerse, podrían suspender la obra, pues el beneficio debe ser para todos. y no solo unos pocos. Mencionan que no conectar ese vertimiento sería seguir dejando la problemática.
Esta inconformidad será direccionada a las personas encargadas para que se realice el respectivo estudio y se determinen las acciones correspondientes.

La obra iniciaría en la semana del 17-22 de abril y el inspector a cargo será el Ingeniero Miguel Pinzón y Supervisora Zuley Camillo.

Compromisos:

Tipo de Compromiso	Responsable	Fecha
/	/	/

Próxima reunión:
Fecha: / Hora: / Lugar:
Dirección: / / Barrio:
Total de participantes: /
Se anexa relación de participantes en: / ( )folios:

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. ESP	MANUAL DE PROCESOS SOPORTE GESTIÓN SOCIAL INTERVENCIÓN COMUNITARIA	MPS-GSO-F-01-03 FECHA 2021-06-01 · VERSION 4 Pagina 1 de 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 17/04/23 **Comuna:** 5 **Barrio:** Cerro De la Cruz. **Dirección:** AV10 Cerro de la Cruz. Sevilla Alta **Hora inicio** 3:00pm

Tipo de evento: Taller ___ Reunión X Charla ___ Recorrido ___ Concejo Comunal ___ Otro ___ ¿Cuál? ___ **Hora fin** 4:30pm

Tema del Evento: Socialización de obra **El evento responde a solicitud:** SI X NO ___

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO/ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Pablo Panqueba	AV. #10-64 cerro	cruz	3142720049	[firma]
2	Mario Panqueva	AV # 10-62 cerro la cruz		6029902970	[firma]
3	Sunle Sadoval	AV # 2-3-53 cerro de la cruz		3215626436	Sada
4	OSCAR Panqueva Higuera	C.2 N. # 10-64 cerro la cruz		30257021A	[firma]
5	Dainis Pongar	—	cerro la cruz	—	Pongar
6	Yurmelys Ylocio	—	Cerro la Cruz	—	[firma]
7	Juan Antonio Florez Diaz	Calle 2BN # 9D-103	Cerro Cruz	3173172254	[firma]
8	Dalia E. Rodriguez R.	Calle 2BN # 9D-103	Cerro Cruz	3167906617	Dalia E Rodriguez
9	Oscar mantilla G	calle 2N - 10 - 56	Cerro Cruz	3205183838	oscar mantilla Garcia
10	Gil Antonio Sanza A.	AV. 10 - 2N - 03	cerro cruz		[firma]

OBSERVACIONES: Registro de Asistencia que soporta reunión realizada y acta ayuda memoria.

Responsable Aguas Kpital Cúcuta SA ESP(Nombre y Apellido): Yesica Villán

Cargo: Gestor. **Teléfono:** 3227148646

AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.	MANUAL DE PROCESOS SOPORTE	MPS-GSO-F-01-03	
	GESTIÓN SOCIAL	FECHA 2021-06-01	VERSION 4
	INTERVENCIÓN COMUNITARIA	Pagina 1 de 1	

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 17/04/23 Comuna: 5 Barrio: Cerro de la cruz Dirección: Av 10 Cerro de la cruz Hora inicio 3:00pm

Tipo de evento: Taller ___ Reunión X Charla ___ Recorrido ___ Concejo Comunal ___ Otro ___ ¿Cuál? ___ Hora fin 4:30pm

Tema del Evento: Socialización de obra. El evento responde a solicitud: SI X NO ___

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCION	BARRIO/ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Maria Alejandra Alvarez	Av 2 # 3-44	cerro de la cruz	3142263261	Alejandra Alvarez
2	Maria angelica Villamizar	Av 2 # 3-28	cerro de la cruz	3135619640	Angelica Villamizar
3	Ingrid Johanna Hernandez	Av 10 # 2N K49.	Cerro la cruz	3175757661	Ingrid Hernandez.
4	Kelly yasury Manrique	C 2 N 10 64	cerro la cruz	3213455708	Kelly Manrique
5	Rosalba sotelo	Av 10 8-80	Cerro lacruz	—	Rosalba Sotelo
6	Jesus Gomez	Av 108	cerro	3214888[illegible]	[illegible] Gomez Sotelo
7					
8					
9					
10					

OBSERVACIONES:

Responsable Aguas Kpital Cúcuta SA ESP(Nombre y Apellido): Yesica Villan

Cargo: Gestor Teléfono: 3223148046

En cumplimiento con la **ley 1581 del 2012** se le informa que mediante el registro de sus datos personales autoriza a **AGUAS KPITAL CÚCUTA S.A. ESP**, para el tratamiento de estos además de imágenes o diferentes registros necesarios con la finalidad de dar testimonio de las actividades desarrolladas por la empresa, generar estadísticas, oferta de servicios propios, informes sobre eventos en general, promoción de actividades y/o campañas, información de interés general, impulsar la red de apoyo de la empresa. Como titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y revocatoria de sus datos personales a través de los siguientes canales: Correo: pqr@akc.com.co, Tel: 5956565 o consultando nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales en www.akc.com.co.